



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### **PL/000014-08**

*Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 14 de noviembre de 2017, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, PL/000014.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de noviembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias:

#### **ENMIENDA N.º 1**

Añadir una disposición final segunda bis- Modificación de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Modificación que se propone:

**Supresión del apartado 3 del artículo 36 (Concurso de traslados) de la Ley 2/2007, de 7 de marzo.**

Motivación:

Dar solución al problema planteado por la toma de posesión de los médicos de Familia de la última oposición. Asimismo, la entrada en vigor del Concurso de Traslados Abierto y Permanente hace que la disposición mencionada pierda sentido.

En Valladolid, a 8 de noviembre de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias:

### **ENMIENDA N.º 2**

Añadir una disposición final segunda ter- Modificación de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León.

Modificaciones que se proponen:

**1.- Se modifica el apartado 4 del artículo 5 de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, que pasa a decir:**

**"4. La naturaleza de las actividades, su colaboración en las labores de docencia o el nivel de especialización requerido a los profesionales implicados en la prestación de la salud pública y la seguridad alimentaria determinará una adecuada correspondencia de estas actividades con los niveles y complementos de las plazas que ocupen. Esta correspondencia se establecerá para todos los profesionales de las diferentes estructuras de la organización administrativa recogida en el artículo 18 de esta Ley".**

**2.- Se añade un apartado 5 al artículo 5 de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, que dice:**

**"5. Los profesionales de salud pública deben recibir un reconocimiento profesional idéntico al de cualquier otro profesional del Sistema de Salud de Castilla y León, y por tanto les será de aplicación lo dispuesto en el Título III sobre desarrollo profesional y su reconocimiento de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de Ordenación de los Profesionales Sanitarios".**

**3.- Se añade un apartado 6 al artículo 5, de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, que dice:**

**"6. En el acceso a la función pública, será necesario valorar la experiencia profesional para lo cual, y con carácter general el sistema de selección será el concurso-oposición en términos similares al utilizado por el Servicio de Salud de Castilla y León".**

**4.- Se modifica el apartado 1 del artículo 18, de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, que pasa a decir:**

**"1. Las actuaciones de salud pública se llevarán a cabo, con carácter de integralidad, desde las diferentes estructuras administrativas de salud pública, centrales y periféricas, desde las demarcaciones sanitarias, estructuras sanitarias de cualquier departamento de la Junta de Castilla y León, así como desde las estructuras de atención primaria y especializada".**



Motivación:

Tratar de forma equitativa al personal sanitario no asistencial, en cuanto a su acceso a la Función Pública.

En Valladolid, a 8 de noviembre de 2017.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez